



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2023-MDH/A

Huambos, 12 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal S/N, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Informe N° 318-2023-MDH/ABAST/RMF, de fecha 12 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la Constitución Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en su artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decreto y resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación.





Que, el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso.

Que, los literales a) y b) del numeral 6.1 del artículo 6° de la precitada norma señalan:

a) La CDS de una Entidad, se debe conformar con una Comisión Única, o con una Comisión Central y sus Comisiones Funcionales, según corresponda: i. En una Entidad Individual, se conformará una Comisión Única ii. En una Entidad Consolidadora, se conformará una Comisión Central y Comisiones Funcionales, por cada unidad ejecutora, incluyendo a la Sede Central, según corresponda.

b) La CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera.

c) En el caso de requerir la modificación de la CDS, esta se realiza siguiendo la formalidad de la designación, y debe ser comunicada a la DGCP en un plazo no mayor de tres días de realizado el mismo.

Que, el Proveído de Gerencia Municipal S/N, de fecha 12 de diciembre de 2023, solicita el análisis y la proyección del acto resolutivo.

Que, estando al uso de sus facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Huambos del año 2023.

ARTICULO SEGUNDO. – CONFORMAR la comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Huambos, quedando de la siguiente manera:

CARGO	FUNCIONARIO
Presidente	Gerente Municipal
Integrante	Oficina de Contabilidad
Integrante	Oficina de Tesorería y Administración Tributaria
Integrante	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Huambos





indicados en el numeral precedente, deberán adecuar su conducta y actos funcionales, al cumplimiento de las funciones, obligaciones, plazos y responsabilidades establecidas en la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que la presente, sea comunicada a la Dirección General de Contabilidad Pública en un plazo no mayor de tres días de emitida la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. –DEJAR sin efecto, toda disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO SEXTO. – DISPONER, a la oficina de imagen institucional su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Huambos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE HUAMBOS


 Mariano Bustamante Diaz
 ALCALDE

